



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00437 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	KACHEL COLOMBIA S.A
DEMANDADO	HERNAN DARIO GAVIRIA VÉLEZ y Otros
DECISION	REQUIERE AL DEMANDANTE

Solicita la apodera demandante, se requiera a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS con la finalidad de que se registre la orden de embargo dada por el Despacho.

Al respecto, se evidencia que, según correo electrónico del pasado 9 de noviembre del presente año, emitido por Oficina de Registro en respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado y el demandante, remiten el instructivo que se debe cumplir a cabalidad para poder registrar la medida, teniendo en cuenta que el oficio se firmado electrónicamente, el cual consiste en:

B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.

ps://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGMxNzAwNDVLTkZMjEINDJlYi1iYTAYLTgwNWQwNWE5MmNlZQAQAMli1aJFd5MqDhONNdA1tw%3D 1/1

- 11/22, 12:14 Correo: Juzgado 12 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.

3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.

4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.

Así las cosas, no se ordenará a requerir a la mencionada oficina, pues la misma ya se pronunció al respecto.

En consecuencia, se requiere al demandante, para que dé estricto cumplimiento a los lineamientos descritos por la oficina de registro e instrumentos públicos, y aporte la respectiva constancia de lo realizado.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0984328e77f7379eb10b501f6ed282e60c2195d9e7721293efb67ec6bac8a**

Documento generado en 16/11/2022 11:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>